



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/09/2020 20:28**

Número de Folio: **00922420**

Nombre o denominación social del solicitante: **Luis Villanueva .**

Información que requiere: **12. ¿Cuánto de éste personal está capacitado en temas de derecho que involucren la preferencia sexual o la identidad de las personas (diversidad sexual y de género, derechos de las personas LGBT, otras) y el acceso a la justicia?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/10/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **25/09/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **23/09/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00922420

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/339/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/939/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 16 de octubre de 2020.

CUENTA: Con el oficio CEJ/427/2020, signado por el C. Pedro Humberto Haddad Bernat, Centro de Especialización Judicial, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00922420**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00922420**, recibida el diecisiete de septiembre de dos mil veinte a las veinte horas con veintiocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...¿Cuánto de éste personal está capacitado en temas de derecho que involucren la preferencia sexual o la identidad de las personas (diversidad sexual y de género, derechos de las personas LGBT, otras) y el acceso a la justicia? ..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	CEJ/427/2020	Centro de Especialización Judicial	C. Pedro Humberto Haddad Bernat



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características y usos de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad; archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00922420. -----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 23 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/721/2020

CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/339/2020: "... 12. ¿Cuánto de éste personal está capacitado en temas de derecho que involucren la preferencia sexual o la identidad de las personas (diversidad sexual y de género, derechos de las personas LGBT, otras) y el acceso a la justicia?..."

PJ/UTAIP/340/2020: "... 13. ¿Cuántas capacitaciones se ha realizado por el Poder Judicial del Estado entre 2018 y 2019 en estas materias? Adjuntar evidencia (convocatoria, listas de asistencia, etcétera)..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **28 de septiembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ-FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc

FMH. Jose de la O. Ifo
Hilberto Garcia
29/9/20



OFICIO No. CEJ/427/2020

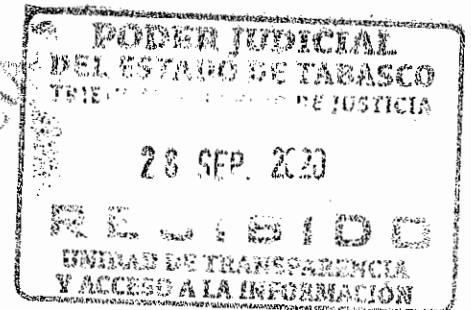
Asunto: Informe de Capacitaciones
Villahermosa, Tabasco a 28 de septiembre de 2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, en conformidad con el oficio No. TSJ/UT/721/2020, se responde con la información solicitada adjunta a este oficio.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



c.c.p. Archivo



INFORME DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN 2018-2020

(En materia de: diversidad sexual y de género, derechos de las personas LGTB, otras)

2018

-Los días 3 y 6 de abril la licenciada Eréndira Toledo Cortes, impartió el curso-taller **“Formación de seguimiento en materia de género con el tema: Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral”**, total de horas 12, participaron magistrados y jueces civiles.

Total de servidores judiciales: 29

-Los días 17, 18 y 19 de abril la licenciada Eréndira Toledo Cortes, impartió el curso-taller **“Formación de seguimiento en materia de género con el tema: Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral”**, total de horas 12, participaron jueces civiles, mixtos y secretarios de estudio y cuenta.

Total de servidores judiciales: 29

-Los días 15, 16 y 17 de mayo la licenciada Eréndira Toledo Cortes, impartió el curso-taller **“Formación de seguimiento en materia de género con el tema: Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral”**, total de horas 12 y participaron jueces civiles, mixtos y secretarios de estudio y cuenta.

Total de servidores judiciales: 30

-Los días 15, 16 y 17 de mayo la licenciada Ana Ysabel Ramón de la Cruz, impartió el curso-taller **“Formación de seguimiento en materia de género con el tema: Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral”**, total de horas 12 y participaron jueces civiles, mixtos y secretarios de estudio y cuenta.

Total de servidores judiciales: 34



-Los días 12, 13 y 14 de junio la licenciada Eréndira Toledo Cortes, impartió el curso-taller **“Formación de seguimiento en materia de género con el tema: Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral”**, total de horas 12 y participaron jueces civiles, mixtos y secretarios de estudio y cuenta.

Total de servidores judiciales: 35

-Los días 15 y 16 de junio la licenciada Ana Ysabel Ramón de la Cruz, impartió el curso-taller **“Formación de seguimiento en materia de género con el tema: Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral”**, total de horas 12 y participaron jueces civiles, mixtos y secretarios de estudio y cuenta.

Total de servidores judiciales: 42



2019

*Los días 1 y 2 de marzo de 2019, se llevó a efecto el curso **“de Especialización en perspectiva de género como guía de juicio”**, en el aula I del Centro de Especialización Judicial, estuvo a cargo de la Doctora Felipa Sánchez Pérez, en el que participaron magistrados, jueces, proyectistas, conciliadores, secretarios de estudios y cuenta, así como personal del área de género, en el que participaron 34 servidores judiciales cubriendo un total de 8 horas.

*El día 12 de abril de 2019, se efectuó el curso titulado **“Argumentación jurídica y administración de justicia con perspectiva de género”**, dirigido a secretarios de estudio y cuenta, conciliadores, auxiliares de magistrados, proyectistas, siendo disertado por las doctoras Paula Gastaldi y Sofia Pazzanio, en el que participaron 38 servidores judiciales, en el aula III del Centro de Especialización Judicial, con una duración de una hora treinta minutos.

*El día 26 de abril de 2019, se tramitó el curso titulado **“Los desafíos actuales para el juez frente a la problemática de la violencia de género: avances y retrocesos”**, dirigido a secretarios de estudio y cuenta, conciliadores, auxiliares de magistrados, proyectistas, siendo disertado por las doctoras Melina Florencia Canesini y Agostina B. Chuburru, en el que participaron 37 servidores judiciales, en el salón III del Centro de Especialización Judicial, con un total de hora y media.

*El día 11 de mayo de 2019, se efectuó el curso titulado **“La obligación del cuidados en la esfera pública”**, dirigido a secretarios de estudio y cuenta, conciliadores, auxiliares de magistrados, proyectistas, siendo disertado por las doctoras Ivana Mariel Sánchez y Paula Reale, en el que participaron 33 servidores judiciales, en el aula III del Centro de Especialización Judicial, con una duración de una hora treinta minutos.

*El día 24 de mayo de 2019, se llevó a efecto el curso titulado **“En torno a la prueba jurídica ¿Es posible una valoración de la prueba desde una perspectiva de género?”** dirigido a secretarios de estudio y cuenta, conciliadores, auxiliares de magistrados, proyectistas, siendo disertado por la doctora Samanta Funes, en el que participaron 36 servidores judiciales, en el salón III del Centro de Especialización Judicial, con un total de hora y media.



*El día 7 de junio de 2019, se llevó a efecto el curso titulado "Derechos sexuales y (no) reproductivos" dirigido a secretarios de estudio y cuenta, conciliadores, auxiliares de magistrados, proyectistas, siendo disertado por la doctora Samanta Funes, en el que participaron 36 servidores judiciales, en el salón III del Centro de Especialización Judicial, con un total de hora y media.

*Los días 22 y 23 de agosto de 2019, se llevó a efecto el curso "Programa de Capacitación para Incorporar la Perspectiva de Género interseccional", dirigido a personal jurisdiccional (Jueces, secretario judiciales, secretarios de estudio y cuenta administradores regionales, jefe de unidad de causa y de salas) en el aula I del Centro de Especialización Judicial, estuvo a cargo de las maestras Cecilia Garibí González y Rebeca Saucedo López, de la Dirección de promoción de los Derechos Humanos en la Dirección General de Derechos Humanos de la SCJN, en el que participaron 43 servidores judiciales cubriendo un total de 8 horas.

*Los días 30 y 31 de agosto de 2019, el Dr. Josué Rodolfo Beristain Cruz, impartió el curso "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos de involucren Niñas, Niños y Adolescentes", dirigido a (Jueces, auxiliares de magistrados, secretarios, psicólogos judiciales, conciliadores, secretarios de estudio y cuenta y proyectistas en el que participaron 37 servidores judiciales en el salón I del Centro de Especialización Judicial

*El día 20 de septiembre de 2019, se llevó a efectuó el Circulo de Estudio "Análisis de la Sentencia Alvarado Espinoza y otros vs México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", dirigido a jueces, secretarios de estudio, jefe de causa, administradores, secretarios de estudio y cuenta, siendo disertado por los instructores José Antonio Morales Notario y Alfonso Calcáneo Sánchez en el que participaron 22 servidores Judiciales, en el salón III del Centro de Especialización Judicial.